

ANEXO No. 1:

CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES

Nombre del Contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo	Forma de Pago	Supervisor
ALEXANDRA PATRICIA HERNANDEZ ESTRADA	Debe tener el título de Abogado. Debe tener una experiencia de dos (2) años.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Asesorar al Personero Delegado para la guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos en materia de víctima. 3. Atender las denuncias de los usuarios que se presente en el ente de control relacionada con la violación de los derechos humanos. 4. Acompañamiento, vigilancia e intervención por solicitud de los usuarios ante los Juzgados Civiles Municipales, Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples y Juzgados de Ejecución Civil Municipales. 5. Cumplimiento de turno de disponibilidad 24 horas – Reacción Inmediata. 6. Asistir a las diligencias programadas por las autoridades judiciales, administrativas y de policía. 7. Realizar el seguimiento de cada caso concreto. 8. Asesorar a las victimas sobre el quehacer en cada caso en particular. 9. Realizar las visitas que le comisionen el personero delegado. 10. Emitir los conceptos a que le solicite el personero delegado en relación al objeto del contrato. 11. Representar al personero en las diligencia judiciales que le se han asignada. 12. Acatar las recomendaciones y sugerencias que sobre el particular realice el supervisor del contrato 13. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla; 	VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$27.200.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.400.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	LUIS RICARDO RAMOS
JAIRO JUNIOR GUTIERREZ ORTEGA	Debe tener el título de Abogado. Debe tener una experiencia de dos (2) años.	<ol style="list-style-type: none"> 1 Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2 Prestar sus servicios como abogado en el apoyo a la Personería Delegada para la Guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos, la 	CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$48.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000). Cada pago debe	LUIS RICARDO RAMOS

		<p>las vigilancias especiales que se surten ante instancias policivas e inspecciones de policía y comisarias de familia;</p> <p>3 Asistir en representación de la Personería Distrital de Barranquilla a las diligencias policivas que le sean asignadas;</p> <p>4 Rendir conceptos en cada una de las vigilancias que se les asignen y diligencias que asistan;</p> <p>5 Asistencia y Cumplimiento a los turnos asignados en la Unidad de Convivencia y Justicia U.C.J.</p> <p>6 Acompañamiento a las Brigadas Jurídicas y Revisión de los expedientes de personas privadas de la libertad según Decreto de 546 de 2020 en los distintos centros carcelarios de la ciudad.</p> <p>7 Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;</p>		partir del 1 de febrero	estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	
HEYDI TATIANA ALFONSO ACEVEDO	Debe tener el título de contador público. Debe tener una experiencia de dos (02) años.	<p>1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla.</p> <p>2. Apoyar al Personero Delegado para la guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos en materia de víctima.</p> <p>3. Impulsar Vigilancia Especial e Investigaciones que sean necesarias.</p> <p>4. Ejercer vigilancia sobre la planeación y el manejo de Hacienda Pública</p> <p>5. Realizar las visitas que le comisione Personero Delegado;</p> <p>6. Proyectar oficios y preparar documentos que le pida el Personero;</p> <p>7. Realizar informes para adelantar investigaciones</p> <p>6. Representar a la Personería en las misiones que le sean otorgadas por el Personero Delegado</p> <p>7. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;</p>	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	LUIS RICARDO RAMOS
ELKIN JAVIR MALDONADO DE LA HOZ	Debe tener el título de Ingeniero de sistemas. Debe tener una experiencia de dos (02) años como ingeniero.	<p>1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla.</p> <p>2. Asesorar al Personero Delegado para la guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos en materia de víctima.</p>	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$44.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000). Cada pago debe estar procedido por la	LUIS RICARDO RAMOS

		<p>3 Apoyar en el análisis, programación y mantenimiento de Computadores, Redes, Sistemas Operativos, Base de Datos, Hardware y cuestiones afines.</p> <p>4. Brindar acompañamiento en la planeación, dirección y organización de la verificación y la evaluación del sistema de la delegada de derechos humanos.</p> <p>5. Realizar informes para adelantar investigaciones</p> <p>6. Representar a la Personería en las misiones que le sean otorgadas por el Personero Delegado</p> <p>7. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;</p>			<p>presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.</p>	
<p>DIANA MELINA ACUÑA JIMENEZ</p>	<p>Debe tener el título de Administración de Negocios Internacionales. Debe tener una experiencia de un (01) año.</p>	<p>1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla.</p> <p>2. Prestar sus servicios en la delegada para la Guarda, promoción y Protección de los Derechos Humanos, a fin de orientar a los usuarios que a ella concurren como desplazados y víctimas de la violencia; asesorándolo en temas relacionados con proyectos comunitarios y asociativos.</p> <p>3. Registrar la información estadística de los usuarios</p> <p>4. Detectar necesidades e identificar problemáticas, dinamizando procesos</p> <p>5. Rendir los conceptos que le sean solicitados en lo relacionado con la supervisión.</p> <p>6. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;</p>	<p>CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$48.000.000)</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero</p>	<p>ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.</p>	<p>LUIS RICARDO RAMOS</p>
<p>ZULYVETH CECILIA CORRALES NORIEGA</p>	<p>Debe tener el título de Abogado. Debe tener una experiencia de tres (3) años.</p>	<p>1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla.</p> <p>2. Asesorar al Personero Delegado para la guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos en materia de víctima.</p> <p>3. Atender las denuncias de los usuarios que se presente en el ente de control relacionada con la violación de los derechos humanos.</p> <p>4. Acompañamiento, vigilancia e intervención por solicitud de los usuarios ante los Juzgados Civiles Municipales, Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples y Juzgados de Ejecución Civil Municipales.</p>	<p>TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$36.000.000)</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero</p>	<p>(8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.</p>	<p>LUIS RICARDO RAMOS</p>

		<p>5. Cumplimiento de turno de disponibilidad 24 horas – Reacción Inmediata.</p> <p>6. Asistir a las diligencias programadas por las autoridades judiciales, administrativas y de policía.</p> <p>7. Realizar el seguimiento de cada caso concreto.</p> <p>8. Asesorar a las víctimas sobre el quehacer en cada caso en particular.</p> <p>9. Realizar las visitas que le comisionen el personero delegado.</p> <p>10. Emitir los conceptos a que le solicite el personero delegado en relación al objeto del contrato.</p> <p>11. Representar al personero en las diligencias judiciales que le se han asignada.</p> <p>12. Acatar las recomendaciones y sugerencias que sobre el particular realice el supervisor del contrato</p> <p>13. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;</p>				
MARIA ELISA RODELO MIRANDA	Debe tener el título de Administrador en empresas. Debe tener una experiencia de dos (02) años.	<p>1 Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla.</p> <p>2 Prestar el servicio en el apoyo de la Delegada para la guarda y promoción de los Derechos Humanos en la Personería Distrital de Barranquilla.</p> <p>3 Asistir en representación de la Personería ante eventos, citaciones o cualquier eventualidad que requiera presencia de la entidad.</p> <p>4 Planear, organizar y evaluar los procedimientos que se siguen en los diferentes procesos en el Despacho de la Personería Delegada para la guarda y promoción de los Derechos Humanos en la Personería Distrital de Barranquilla.</p> <p>5 Proyectar oficios y preparar documentos que le pida el Personero Delegado.</p> <p>6 Realizar las visitas que le comisione Personero Delegado.</p> <p>7 Representar a la Personería en las misiones que le sean otorgadas por el Personero.</p> <p>8 Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;</p>	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$39.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.500.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	LUIS RICARDO RAMOS
MELISSA BEATRIZ CORMANE CABALLERO	Debe tener el título de Abogado. Debe tener una experiencia de dos (2) años.	<p>1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla.</p>	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses,	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS	LUIS RICARDO RAMOS

		<ol style="list-style-type: none"> 2. Asesorar al Personero Delegado para la guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos en materia de víctima. 3. Atender las denuncias de los usuarios que se presente en el ente de control relacionada con la violación de los derechos humanos. 4. Acompañamiento, vigilancia e intervención por solicitud de los usuarios ante los Juzgados Civiles Municipales, Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples y Juzgados de Ejecución Civil Municipales. 5. Cumplimiento de turno de disponibilidad 24 horas – Reacción Inmediata. 6. Asistir a las diligencias programadas por las autoridades judiciales, administrativas y de policía. 7. Realizar el seguimiento de cada caso concreto. 8. Asesorar a las víctimas sobre el quehacer en cada caso en particular. 9. Realizar las visitas que le comisionen el personero delegado. 10. Emitir los conceptos a que le solicite el personero delegado en relación al objeto del contrato. 11. Representar al personero en las diligencia judiciales que le se han asignada. 12. Acatar las recomendaciones y sugerencias que sobre el particular realice el supervisor del contrato 13. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla; 		<p>contados a partir del 1 de febrero</p>	<p>MIL PESOS M/L (\$2.500.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.</p>	
<p>ERNELDA ISABEL TAPIAS CASTRO</p>	<p>Debe tener el título de Administrador en empresas. Debe tener una experiencia de dos (02) años.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2 Prestar el servicio en el apoyo de la Delegada para la guarda y promoción de los Derechos Humanos en la Personería Distrital de Barranquilla. 3 Asistir en representación de la Personería ante eventos, citaciones o cualquier eventualidad que requiera presencia de la entidad. 4 Planear, organizar y evaluar los procedimientos que se siguen en los diferentes procesos en el Despacho de la Personería Delegada para la guarda y promoción de los Derechos Humanos en la Personería Distrital de Barranquilla. 5 Proyectar oficios y preparar documentos que le pida el Personero Delegado. 	<p>TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$13.600.000)</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero</p>	<p>ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.700.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.</p>	<p>LUIS RICARDO RAMOS</p>

		<p>6 Realizar las visitas que le comisione Personero Delegado.</p> <p>7 Representar a la Personería en las misiones que le sean otorgadas por el Personero.</p> <p>8 Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;</p>				
<p>JAIME LUIS ARIAS FONSECA</p>	<p>Debe tener el título de Abogado. Debe tener una experiencia de dos (2) años.</p>	<p>1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla.</p> <p>2. Asesorar al Personero Delegado para la guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos en materia de víctima.</p> <p>3. Atender las denuncias de los usuarios que se presente en el ente de control relacionada con la violación de los derechos humanos.</p> <p>4. Acompañamiento, vigilancia e intervención por solicitud de los usuarios ante los Juzgados Civiles Municipales, Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples y Juzgados de Ejecución Civil Municipales.</p> <p>5. Cumplimiento de turno de disponibilidad 24 horas – Reacción Inmediata.</p> <p>6. Asistir a las diligencias programadas por las autoridades judiciales, administrativas y de policía.</p> <p>7. Realizar el seguimiento de cada caso concreto.</p> <p>8. Asesorar a las víctimas sobre el quehacer en cada caso en particular.</p> <p>9. Realizar las visitas que le comisionen el personero delegado.</p> <p>10. Emitir los conceptos a que le solicite el personero delegado en relación al objeto del contrato.</p> <p>11. Representar al personero en las diligencia judiciales que le se han asignada.</p> <p>12. Acatar las recomendaciones y sugerencias que sobre el particular realice el supervisor del contrato</p> <p>13. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;</p>	<p>TREINTA Y DOS MILLONES PESOS M/L (\$32.000.000)</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero</p>	<p>ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.</p>	<p>LUIS RICARDO RAMOS</p>
<p>ANDRES FELIPE LEDESMA JUNCO</p>	<p>Debe tener el título de Abogado. Debe tener una experiencia de dos (2) años.</p>	<p>1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla.</p> <p>2. Asesorar al Personero Delegado para la guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos en materia de víctima.</p>	<p>QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$15.500.000)</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a</p>	<p>cuatro (4) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L</p>	<p>LUIS RICARDO RAMOS</p>

		<ol style="list-style-type: none"> 3. Atender las denuncias de los usuarios que se presente en el ente de control relacionada con la violación de los derechos humanos. 4. Acompañamiento, vigilancia e intervención por solicitud de los usuarios ante los Juzgados Civiles Municipales, Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples y Juzgados de Ejecución Civil Municipales. 5. Cumplimiento de turno de disponibilidad 24 horas – Reacción Inmediata. 6. Asistir a las diligencias programadas por las autoridades judiciales, administrativas y de policía. 7. Realizar el seguimiento de cada caso concreto. 8. Asesorar a las victimas sobre el quehacer en cada caso en particular. 9. Realizar las visitas que le comisionen el personero delegado. 10. Emitir los conceptos a que le solicite el personero delegado en relación al objeto del contrato. 11. Representar al personero en las diligencia judiciales que le se han asignada. 12. Acatar las recomendaciones y sugerencias que sobre el particular realice el supervisor del contrato 13. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla; 		partir del 1 de febrero	(\$3.875.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	
MELISSA PATRICIA MOLINA JIMENEZ	Debe tener el título de Abogado. Debe tener una experiencia de dos (2) años.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Asesorar al Personero Delegado para la guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos en materia de víctima. 3. Atender las denuncias de los usuarios que se presente en el ente de control relacionada con la violación de los derechos humanos. 4. Acompañamiento, vigilancia e intervención por solicitud de los usuarios ante los Juzgados Civiles Municipales, Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples y Juzgados de Ejecución Civil Municipales. 5. Cumplimiento de turno de disponibilidad 24 horas – Reacción Inmediata. 6. Asistir a las diligencias programadas por las autoridades judiciales, administrativas y de policía. 7. Realizar el seguimiento de cada caso concreto. 	CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$43.000.000)	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero	ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.400.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.	LUIS RICARDO RAMOS

		<p>8. Asesorar a las víctimas sobre el quehacer en cada caso en particular.</p> <p>9. Realizar las visitas que le comisionen el personero delegado.</p> <p>10. Emitir los conceptos a que le solicite el personero delegado en relación al objeto del contrato.</p> <p>11. Representar al personero en las diligencias judiciales que le se han asignada.</p> <p>12. Acatar las recomendaciones y sugerencias que sobre el particular realice el supervisor del contrato</p> <p>13. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;</p>				
<p>AMALIA MARIA ZULUAGA VARGAS</p>	<p>Debe tener el título de Psicóloga Debe tener una experiencia de dos (02) años.</p>	<p>1 Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla.</p> <p>2 Apoyar la labor de la oficina de la mujer de la Personería Delegada para la guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos en especial lo que hace relación al maltrato de la mujer.</p> <p>3 Coordinar con otras entidades del sector público de salud y con la propia coordinación en salud adscrita a la Personería Distrital para el tratamiento ulterior que necesite la víctima de la violencia.</p> <p>4 Realizar las visitas periódicas que sean necesarias de cada caso particular.</p> <p>5 Elaborar informes estadísticos sobre la atención y programas en trabajo social brindados en la Personería a la población maltratada o víctima de la violencia intrafamiliar.</p> <p>6 Apoyar a la Personería Distrital de Barranquilla en la realización de actividades de campo en la atención a la comunidad.</p> <p>7 Acatar las recomendaciones y sugerencias que sobre el particular realice el supervisor del contrato.</p> <p>8 Atención, acompañamiento, orientación y asesoría psicosocial a miembros e a población LGTBI, víctimas de violencia de género o discriminación.</p> <p>9 Orientación en la Ruta de Atención Integral a la población migratoria venezolana.</p> <p>10 Coordinar acciones con las distintas entidades de orden nacional, departamental y distrital para la atención integral a mujeres que han sido víctimas de violencia intrafamiliar, violencia de género, discriminación o cualquier otro tipo de violencia.</p>	<p>VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000)</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero</p>	<p>ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.</p>	<p>LUIS RICARDO RAMOS</p>

		<p>11 Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;</p>				
<p>LINDA KATERINE PUNTES JULIO</p>	<p>Debe tener el título de Abogado. Debe tener una experiencia de dos (2) años.</p>	<p>1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Asesorar al Personero Delegado para la guarda, Promoción y Protección de los Derechos Humanos en materia de víctima. 3. Atender las denuncias de los usuarios que se presente en el ente de control relacionada con la violación de los derechos humanos. 4. Acompañamiento, vigilancia e intervención por solicitud de los usuarios ante los Juzgados Civiles Municipales, Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples y Juzgados de Ejecución Civil Municipales. 5. Cumplimiento de turno de disponibilidad 24 horas – Reacción Inmediata. 6. Asistir a las diligencias programadas por las autoridades judiciales, administrativas y de policía. 7. Realizar el seguimiento de cada caso concreto. 8. Asesorar a las victimas sobre el quehacer en cada caso en particular. 9. Realizar las visitas que le comisionen el personero delegado. 10. Emitir los conceptos a que le solicite el personero delegado en relación al objeto del contrato. 11. Representar al personero en las diligencia judiciales que le se han asignada. 12. Acatar las recomendaciones y sugerencias que sobre el particular realice el supervisor del contrato 13. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla;</p>	<p>CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000)</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero</p>	<p>ocho (8) pagos iguales mensuales de acuerdo a la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, cada pago por el valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000). Cada pago debe estar procedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y pago de impuestos a los que haya lugar.</p>	<p>LUIS RICARDO RAMOS</p>